



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 230-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
TACNA, '10 AGO 2018

VISTO:

El Memorando N° 037-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, que dispone la elaboración del acto resolutivo que Autoriza la designación del servidor público Abog. **MARIO WILLIAM QUIROZ GOMEZ**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 037-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, designa al TAP Abog. **MARIO WILLIAM QUIROZ GOMEZ** como Secretario Técnico de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y por consiguiente dar por concluida la designación como Secretario Técnico a la Abog. **NATIVIDAD ALCIRA CARRILLO ROMAN**, realizada mediante R.D. N° 159-2018-DRTC.T/G.R.T., de fecha 11/05/2018.

Que, mediante Informe N° 394-2018-UP-ODA-DRTyC.T/G.R.TACNA, emitido por Unidad Personal, indica que el servidor no cuenta con ningún proceso administrativo disciplinario abierto ya que en el Informe N° 386-2018-UP-ODA-DRTyC.T/G-R-TACNA, ya se indicó que cumple con los requisitos señalados por Ley Servir.

Que, el objeto de la Ley de Servicio Civil, Ley N°30057, consiste en establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, conforme al artículo 92° de la citada Ley, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede ser un servidor, de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dichas funciones en adición a las otras que le corresponde de manera regular;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", la cual señala que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad;

Que, conforme la Resolución N°159-2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo del 2018, se resuelve en su primer artículo, designar a la Abog. **NATIVIDAD ALCIRA CARRILLO ROMAN** como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, conforme al marco normativo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 230 - 2018-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

TACNA, 10 AGO 2018

Administrativo Disciplinario (PAD) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, resulta necesario efectuar la designación correspondiente.

Que, estando conforme con el Memorando N° 037-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones de Tacna y el Informe N° 394-2018-UP-ODA-DRTyC.T/G.R.TACNA, emitido por Unidad Personal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, aprobado por Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil", y sus modificaciones y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificaciones; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones y Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2018-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dirección de Administración y Unidad Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada al 02 de julio del 2018, al Abog. **MARIO WILLIAM QUIROZ GOMEZ** como **Secretario Técnico** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, adicionales a sus funciones; debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Nº 159-2018-DRTC.T/G.R.T., de la Abog. **NATIVIDAD ALCIRA CARRILLO ROMAN** como Secretario Técnico de los órganos Instructores del procedimiento administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados y demás Instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
Direc.Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna

ABOG. ANDRÉS LUIS JULI CHOQUEHUANCA
DIRECTOR REGIONAL